MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº5.316/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°750/2018, otorgado por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°238/2018, tomado en la 35ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de Diciembre de 2018, que con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó otorgar una subvención al Centro Social y Cultural Deportivo Semillarbol, por la suma de $500.000, destinados a gastos de honorarios equipo de dj's internacionales, transporte intercomunal de profesores, dj's, equipo audiovisual y fotográfico, alojamiento y alimentación, para ejecutar el 4º Festival Internacional de Danzas Urbanas Todos Unidos.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese y otórguese una **Subvención** Municipal al **Centro Social y Cultural Deportivo Semillarbol,** [redacted] Personalidad Jurídica Vigente N°1586-F, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 24 de Octubre de 2016, representada por doña Gloria Angélica Guerra Toro, [redacted]; por la suma de **$500.000.- (Quinientos mil pesos).-** destinados a gastos de honorarios equipo de dj's internacionales, transporte intercomunal de profesores, dj's, equipo audiovisual y fotográfico, alojamiento y alimentación, para ejecutar el 4º Festival Internacional de Danzas Urbanas Todos Unidos.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/apm
DIST:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal